



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0583/2016

BITÁCORA: 15/G1-0038/02/16

Toluca, México, 10 de Febrero de 2016

GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/013/2008-NS de fecha 06 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE AGUA BENDITA, Coatepec Harinas, S-15-021-NOM-024, brazuelos, <i>Cupressus</i> sp., (Cedro blanco), 20.000 Metros cúbicos	5	2	6	14945687	14945691
INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE AGUA BENDITA, Coatepec Harinas, S-15-021-NOM-024, madera en rollo, <i>Cupressus</i> sp., (Cedro blanco), 230.000 Metros cúbicos	31	5	35	14945656	14945686
INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE AGUA BENDITA, Coatepec Harinas, S-15-021-NOM-024, brazuelos, <i>Pinus</i> sp., (Pino), 30.000 Metros cúbicos	9	12	20	14945647	14945655
INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE AGUA BENDITA, Coatepec Harinas, S-15-021-NOM-024, madera en rollo, <i>Pinus</i> sp., (Pino), 650.000 Metros cúbicos	70	47	116	14945577	14945646

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mendieta Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMH**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx